

RESOLUCIÓN No.244

(29 de agosto de 2016)

Por la cual se autorizan Pagos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d), Decreto 231 de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACIÓN de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final

Que con la señora **MARCIANA GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 34.460.120 se suscribió el Contrato No.03-2016 para el servicio de apoyo a la gestión

Que el señor **RODRIGO SANCHEZ GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.736.085 de Balboa (Cauca), presentó la cuenta de cobro N° 002 del mes de agosto por concepto de mantenimiento de bienes inmuebles

Que la señora **AURELINA SOLARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.600.184 de Bordo (Cauca), presentó la cuenta de cobro N° 004 del mes de agosto por concepto de mantenimiento de bienes inmuebles

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR los siguientes pagos de acuerdo al considerando en mención:

NOMBRE	NIT/ CEDULA	VALOR	DISPONIBILIDAD	CONCEPTO
MARCIANA GONZALEZ	34.460.120	\$1.029.544	28616 A-2-0-4-5-1 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	Pago Servicio agosto /2016
RODRIGO SANCHEZ GONZALEZ	4.736.085	\$ 935.950	28616 A-2-0-4-5-1 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	Pago Servicio agosto /2016
AURELINA SOLARTE VELAZCO	25.600.184	\$ 935.950	28616 A-2-0-4-5-1 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	Pago Servicio agosto /2016
GUIOMAR RODRIGUEZ MOSQUERA	1115069320	\$1.000.000	A-3-5-3-9 DE BIENESWTAR UNIVERSITARIO	Pago Servicio agosto /2016

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) día del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016)

NEYL GRIZALES ARANA
 Rector

Copia: Sección Financiera
 Elaboró: Kelly T.